



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD

SEÑOR PROVEEDOR

S _____ / _____ D

CONCURSO DE PRECIOS N°283/2018

ADQ. DE PROTESIS TRAUMATOLOGICAS

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

- 1- El pliego se envía sin cargo, pero deberá ser fotocopiado en su totalidad, ello obedece a que su cotización debe ser enviada por duplicado, formando 2 (dos) cuerpos aun cuando su oferta no se efectúe sobre pliego, es necesario contar con lo requerido debidamente firmado.
- 2- Se deberá armar dos cuerpos donde constará la identificación "ORIGINAL Y COPIA"
El cuerpo Original se armará respetando el siguiente orden:
 - a) Fotocopia de Número de Proveedor
 - b) Oferta
 - c) Sellado.
 - d) Documento de Garantía.
 - e) Poder del firmante.
- 3- El duplicado se compone de pliego con cotización ó pliego con v/Oferta si esta no se efectuara sobre el mismo.

Descontando v/ colaboración a lo solicitado saludo a Ud., atentamente.

SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS
NEUQUEN, 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomedicos
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

NEUQUEN 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE.-

REF: EXPTE.Nº 8610-019555/2018
CONCURSO DE PRECIOS Nº283/2018

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de invitarle a participar del llamado a **CONCURSO DE PRECIOS Nº283/2018** - SISTEMA SAFIPRO, relacionado con la adquisición de **PROTESIS TRAUMATOLÓGICAS** destinado a los distintos Servicios Asistenciales dependientes de esta Subsecretaría de Salud, cuya apertura se llevará a cabo el día **14 de Noviembre del 2018 a las 11:00 horas**, en la Subsecretaria de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón -Edificio 3 -Tercer Piso - Of. 02 Neuquén Capital, donde se entregarán los Pliegos.-

A la espera de contar con vuestra grata presencia, lo saluda a Usted muy atentamente.

SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomedicos
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 14-11-2018

Hora: 11:00

Expediente 2018-8610-019555/0

Concurso de Precios Nro. 283

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
1	15			PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Corset de tela ballenado TLSO Marca Ofrecida:			\$	\$
2	10			FERULA; Ferula supramaleolar corta según indicación medica Marca Ofrecida:			\$	\$
3	10			FERULA; Ferula supramaleolar en polipropileno a medida según indicación médica adjunta. Marca Ofrecida:			\$	\$
4	10			FERULA; Ferula en polipropileno tipo AFO a medida según indicación médica Marca Ofrecida:			\$	\$
5	6			BASTON DE APOYO; Tipo Canadiense Regulable Marca Ofrecida:			\$	\$
6	6			BASTON DE APOYO; Tipo Canadiense Pediatrico Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 6

Mantenimiento de oferta: 60 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 90 dias

Cronograma de Entregas



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPTE N° 8610-019555/2018
APERTURA: 14/11/2018
Hoja N°1

GLADYS BEATRIZ ROMERO CONCURSO DE PRECIOS N°283
Directora Insumos Biomédicos Hora: 11:00
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente Llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** tiene por objeto la adquisición de **PROTESIS TRAUMATOLOGICAS** con destino a los distintos Servicios Asistenciales, dependiente de esta Subsecretaría de Salud.-

2º) Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Salud, calle Antartida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3 – Nivel 3, de la ciudad de Neuquén Capital, el **día 14 de Noviembre de 2018 a las 11:00 horas**

3º) Las propuestas serán presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado con membrete o logotipo en el que consignará:

- a) Organismo Contratante y Domicilio.
- b) Número de **CONCURSO** y Expediente.
- c) Fecha y Hora de Apertura.

4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (PESOS) **CON IVA INCLUIDO** debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permite su interpretación, y cada hoja será firmada por el proponente.

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determine el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia UN PESO (\$ 1,00) por Foja (Ley Impositiva 3092/18).-

6º) La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas por el oferente y el anverso en caso de tener intervención por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. Su incumplimiento sera causal de rechazo de la propuesta.

7º) Serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social.

8º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - **DOCUMENTO DE GARANTIA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA**, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.-

9º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquen, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición n° 073/2004" bajo pena de tenerlo por **DESISTIDO** en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén".-

"A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".-



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD
GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

EXPTE N° 8610-019555/2018
APERTURA: 14/11/2018
HOJA N° 2

CONCURSO DE PRECIOS N° 283
Hora: 11:00

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

10°) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N° 1394/2014 Artículo 2° el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva. La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal. En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

11°) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según contrato social.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

12°) Por las presentes Cláusulas se les otorgara un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas. -

13°) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las MARCAS ofrecidas.-

14°) Al momento de facturación el Proveedor debe considerar la descripción completa según la orden de Compra y renglón respectivo. No se aceptaran ticket especificando renglones en forma genérica y/o facturas en iguales condiciones.-

15°) Los productos ofertados deberán contar con un vencimiento superior a los 18 (dieciocho) meses y de corresponder, contar con su respectivo PM



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPTE N° 8610-019555/2018
APERTURA: 14/11/2018
HOJA N° 3

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CONCURSO DE PRECIOS N°283
Hora: 11:00

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

16°) La repartición contratante podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por cada renglón.-

17°) Plazo de entrega **A CONVENIR** con el servicio. Dicho plazo tendrá una validez de noventa (90) días corridos a partir de la recepción de la **orden de compra interna**. La no ejecución de la misma en el plazo establecido la dejara sin efecto.

18°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.).

19°) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Subsecretaría de Salud. Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

"Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición n° 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto n° 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

20°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego, de las disposiciones de la Ley 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16).

21°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia de Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

22°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto n° 1927/05 Anexo I.

23°) Al momento de la facturación el proveedor debe considerar la descripción completa según la orden de compra y renglón respectivo. No se aceptarán ticket especificando renglones en forma genérica y/o facturas en iguales condiciones.-

24°) La mercadería deberá ser entregada en el Hospital Provincial Neuquén – LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

25°) Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente no aceptándose en ningún caso la presentación de facturas por entrega parciales diferentes a las previstas en la presente Contratación. La misma deberá contar con número de Orden de Compra, tipo de Contratación y Número de remitos.

26°) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación, el proveedor deberá remitir Orden de Compra debidamente sellada, a la Dirección de Liquidación y Control de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el pago de la misma.



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén

Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud

EXPTE N° 8610-019555/2018
APERTURA: 14/11/2018
HOJA N° 4

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
Subsecretaría de Salud
Provincia de Neuquén

CONCURSO DE PRECIOS N°283
Hora: 11:00

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

27°) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de treinta (30) días, vencido dicho plazo quedara en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del Contrato (Art. 65° del Reglamento de Contrataciones).

28°) Las consultas e informes se realizaran en la Dirección General de Contrataciones (8 a 16 hs) de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3 – nivel 4, Neuquén Capital. **TEL: (0299) 449-5792.** – e-mail: insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPTÉ N° 8610-019555/2018
APERTURA: 14/11/2018
HOJA N° 5

CONCURSO DE PRECIOS N°283
Hora: 11:00

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insuños Biomedicos
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

DECLARACION JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL
EN.....DE LA
PROVINCIA DE NEUQUEN, SOMETIENDONOS A LA JURISDICCION DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCION.
ASIMISMO, QUIEN SUSCRIBE EN REPRESENTACION DE LA
FIRMA.....DECLARA
ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARIA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN
EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACION MEDIANTE EL ENVIO DE
CORREO ELECTRONICO A LA SIGUENTE DIRECCION:

NEUQUEN.....de.....del
2018.-